



DECRETO N° 2301/24
San Martín de los Andes, 30 OCT 2024

VISTO:

Las reuniones institucionales programadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Durán a la localidad de Neuquén Capital el día 05 de noviembre del corriente año;
Y

CONSIDERANDO:

Que las reuniones programadas en la Ciudad de Neuquén Capital sera el día 05 de noviembre del corriente, en diferentes organismos gubernamentales para el tratamiento de temas inherentes a la marcha del estado municipal.

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos se trasladara a la ciudad de Neuquén Capital en el vehículo municipal camioneta Ford Ranger Dominio AD965HL, que cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar el traslado de las personas.

Que el chofer responsable del vehículo será el trabajador municipal Sr. Sáez Horacio Legajo N° 1820, liquidando los viáticos correspondientes de dicha comisión.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Durán Legajo N°1335 y al trabajador municipal Sr. Sáez Horacio Legajo N°1820 a la localidad de Neuquén Capital el día 05 de noviembre del corriente año, saliendo a las 06:00 am y regresando el mismo día a ultima hora.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal Ford Ranger, dominio AD965HL.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran Legajo N° 1335 un anticipo con cargo a rendir de \$180.000.- (pesos ciento ochenta mil) para gastos de traslados de la comisión.

ARTÍCULO 4º: DELÉGUESE la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita desde las 06:00 am del día 05/11/2024 y hasta última hora del mismo día.

ARTÍCULO 5º: LIQUÍDESE medio viático diario al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran Legajo N° 18335.

ARTÍCULO 6º: LIQUÍDESE los viáticos correspondientes al trabajador municipal Sr. Sáez Horacio Legajo N° 1820.

ARTÍCULO 7º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A